

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2594/17

## AYUNTAMIENTO DE VERA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

#### 1.- Entidad contratante y obtención de documentación:

a) Organismo contratante y dependencia que tramita: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44. En atención a la Secretaria de la Corporación, área de contratación.

b) Perfil del Contratante: Toda la documentación contractual estará a disposición de los licitadores interesados a través del Perfil del Contratante de la Corporación, al cual se accederá a través de alguna de las siguientes páginas web:

- Diputación de Almería: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)
- Excmo. Ayuntamiento de Vera: [www.vera.es](http://www.vera.es)

#### 2.- Aprobación, contratación y objeto:

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2017/909, de fecha veinte de junio, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de Servicio denominado: "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE EVENTOS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)", a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Simultáneamente se convoca y anuncia licitación pública.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

#### 4.- Presupuesto de licitación y plazo de duración:

- Importe de Adjudicación (IVA Incluido): 80.000 € (totalidad del plazo de ejecución inicial de dos años).
- Importe anual con IVA: 40.000 €
- IVA- Tipo 21%.
- Importe anual (IVA excluido): 33.057,85 €
- Valor Estimado del Contrato: 138.842,97 €. Valor calculado en base al art. 88 TRLCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (dos años prorrogables por otros dos) y posibles modificaciones (10% del importe de licitación inicial, por cuantía de 6.611,57).

La presente contratación se distribuye en las anualidades de 2017 y 2018; pudiendo prorrogarse a los años 2019 y 2020, siempre que exista prórroga aprobada expresamente.

La presente contratación se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

#### 5- Garantías:

Provisional. No procede.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato (IVA excluido).

Las garantías deberán constituirse en cualquiera de los medios previsto en el art. 96 LCSP. Su régimen será el establecido en los art. 95 y SS TRLCSP.

#### 6.- Presentación de las ofertas:

La Presentación de proposición por parte de los contratistas deberá ajustarse a lo previsto en Los Pliegos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del Pliego Administrativo así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los art. 147 y 148 del TRLCSP en relación a la admisión de variantes); ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de uno de octubre, las personas jurídicas que se presenten a la licitación deberán solicitarlo telemáticamente, a través de la OVAC del Excmo. Ayuntamiento de Vera, presentándose Instancia General a través de la Página Web municipal ([www.vera.es](http://www.vera.es)). Debiéndose presentar los sobres, debidamente cerrados y sellados, de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a los efectos de garantizar la confidencialidad de las ofertas.

También podrá presentarse la documentación en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 39/2015, de uno de octubre. En cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de tratarse de personas físicas, los licitadores podrán optar por presentar solicitud de participación de manera presencial o telemáticamente, en los términos de la Ley 39/2015, de uno de octubre. En todo caso los Sobres deberán

presentarse presencialmente en el Registro General, personalmente por el propio licitador interesado o bien mediante empresa de mensajería y de correo postal debidamente autorizadas para ello.

**HORARIO:** El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8:30 horas a 14:30 horas

**PLAZO:** El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las denominaciones y contenido de los sobres son las siguientes:

- Sobre «A»: Declaración responsable/ Documentación administrativa.

El sobre A. Contendrá la documentación prevista en el artículo 146 del TRLCSP, que deberá reunir los requisitos de autenticidad, y en su caso, bastanteo, previstos en las leyes:

- 1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2º) Documentos acreditativos de la representación.
- 3º) Acreditación de la Solvencia.
- 4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.
- 5º) Domicilio y correo electrónico.
- 6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.
- 7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, en su caso.
- 8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, en su caso.
- 9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En todo caso, esta documentación podrá ser sustituida por una Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

- Sobre «B»: Criterios Subjetivos.

El Sobre B) contendrá las mejoras a presentar por el licitador, según criterios de valoración aprobados en el Pliego.

- Sobre «C»: Criterios Objetivos: Oferta Económica.

El sobre C) contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo al Pliego.

#### **7- Criterios de Solvencia:**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, obligatoriamente, por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

\* Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 €. El cual deberá estar en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato.

- Solvencia técnica y profesional (todos ellos conjuntamente):

\* Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con certificados acreditativos de la buena ejecución de dichos trabajos.

\* Curriculum Vitae de la persona o personas que llevarán a cabo la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Acreditación de que poseen la formación y cualificación profesional necesaria, mediante la aportación de titulaciones y méritos.

Deberá incluirse en este apartado el nombre o nombres de los profesionales que se van a encargar de ejecutar el contrato, así como sus titulaciones y méritos.

#### **8- Apertura de documentación y de las ofertas. mesa de contratación:**

De conformidad con lo establecido en el art. 160 TRLCSP, el órgano competente para comprobación de documentación y para la valoración de las proposiciones será la Mesa de Contratación.

**COMPOSICIÓN:**

\* Presidente: El Alcalde- Presidente.

Suplente: Concejal Delegado del Área de Hacienda de la Corporación.

\* Vocales:

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

Un Técnico del Área de Urbanismo.

Un Técnico del Área de Cultura.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

\* Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación.

Suplente: La Asesora Jurídica Municipal.

**ACTUACIONES** (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 81712009, de 8 mayo): A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

**1ª Sesión: Apertura de Sobre núm- "Declaración Responsable Documentación Administrativa". Sesión Pública.**

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a dos días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

**2ª Sesión: Apertura de Sobre núm-2. Criterios subjetivos. Sesión Pública.**

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num- 2. Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

**3ª Sesión: Apertura de Sobre núm-3. Criterios objetivos. Sesión Pública.**

La Mesa valorará los Criterios subjetivos, para lo cual podrá solicitar cuantos Informes estime necesarios, procediéndose a continuación a la Apertura y Valoración de los sobres núm-3, de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de poder emitir su valoración subjetiva en la sesión anterior, se podrá celebrar la segunda y la tercera sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y valoración del Sobre núm-2; se procederá a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm-3.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

**4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación. Sesión Pública.**

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de los Sobres núm-2 y núm-3, en su caso se podrán celebrar ambas sesiones conjuntas, de modo que, tras la valoración de los Sobres se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

**Única Sesión Conjunta:** En todo caso, por motivos de celeridad en la tramitación de la presente contratación, si así lo decidiese la Mesa de Contratación en la primera sesión convocada al efecto, se podrán admitir TODAS las ofertas presentadas por los licitadores, condicionadas, en su caso, a la subsanación de deficiencias, procediéndose a continuación a la apertura y valoración de los sobres 2 y 3, relativos a los criterios de adjudicación.

En esta misma sesión, se emitirá valoración de los criterios subjetivos y objetivos de manera verbal, de modo que, tras la misma se acuerde la Propuesta de Adjudicación, la cual se deberá elevar para su aprobación al órgano de contratación.

**Última Sesión: Comprobación documentación.**

En caso de que así lo determine la Mesa de Contratación, podrá delegarse esta sesión en el órgano de contratación, siendo en este caso, El Alcalde-Presidente.

En caso de que el propuesto como adjudicatario hubiera presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm- 1; se deberá constituir una última sesión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la misma, tras el plazo de diez días concedido al efecto. Comprobada dicha documentación, se elevará dicha documentación a la Alcaldía para la Adjudicación definitiva.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

**CRITERIO DE DESEMPATE:**

En el caso de que varias empresas licitadores hubiesen empatado, en cuanto a la presentación de la proposición más ventajosa, se seguirá el siguiente criterio a la hora de determinar la preferencia en la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en La Disposición Adicional 4ª del TRLCSP:

1- Tendrá preferencia el licitador que justifique que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenía en su plantilla un n.º de trabajadores con discapacidad superior a 2%.

2- En caso de que persista en empate, la adjudicación del contrato se realizará al licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

3- Si, a pesar de lo anterior, no hubiese quedado resuelto el empate, la Mesa de Contratación procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre las empresas empatadas.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaria de La Mesa.

**9- Criterios de adjudicación:****1- Criterio Subjetivo: Mejoras: 30 Puntos.**

Contendrá las mejoras a presentar por el licitador, las cuales podrán versar sobre:

\* Las características técnicas de los motivos/ elementos de decoración e iluminación que sean superiores a los exigidos en el Pliego Técnico.

\* La inclusión decoración e iluminación en otros eventos lúdicos- culturales que puedan ser desarrollados en el municipio, detallándose los motivos ofrecidos y las calles decoradas y/o iluminadas. Las fechas concretas, en su caso, serán determinadas por la Corporación, dentro de los límites y términos presentados por cada licitador.

En todo caso las mejoras deberán estar debidamente valoradas, en importe económico, no atendándose necesariamente a dicha cuantía para su valoración, sino a la adecuación a las necesidades municipales.

**2- Criterio Objetivo: Oferta Económica: 70 Puntos.**

Se concederá la máxima puntuación a aquella oferta que sea inferior, siempre que no incurra en baja que sea considerada injustificada.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán 0 puntos.

Para el cálculo de las demás ofertas, se aplicará el criterio proporcional (regla de tres simple).

Todo lo cual se hace público a los efectos de general conocimiento y demás oportunos, en Vera, a 22 de junio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.